

Informe Secretarial

Proceso n.° 11001310304320210039600

En la fecha de hoy 23 de mayo de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Para que sirva proveer.



Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.° 11001 31 03 043 **2021 00396 00**

Revisada la solicitud presentada por el ejecutante (*archivo digital "22SolicitudTerminaciónProcesoPorPagoTotal.pdf"*) y en vista que se cumplen los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de **Banco de Bogota S.A.**, contra **Leonel Hernán Díaz Moreno**, por pago total de la obligación.

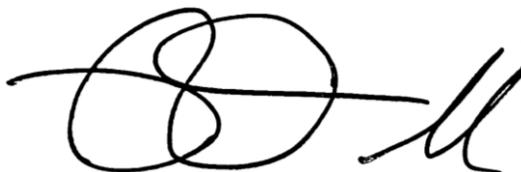
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Oficiese como corresponda.

TERCERO: Como quiera que la presente demanda fue presentada por medios virtuales, no hay lugar a la devolución de la misma y/o desglose del título base de la ejecución a la ejecutada.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bb1fd4640e2d1d1f36a79c6e92b007629ca7865630a5c7258e70f7351f499c**

Documento generado en 24/05/2023 03:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>